

## **LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2012-2015: MEDELLÍN UN HOGAR PARA LA VIDA**

**Documento elaborado por Max Yuri Gil Ramírez, director de la Corporación región, en nombre de la Federación Antioqueña de ONG para ser presentado en sesión del Concejo de Medellín programada para el día miércoles 17 de julio de 2013**

### **1. Valoración general del tema en el Plan de Desarrollo**

Si se revisan los pronunciamientos hechos en su momento por organismos como el Consejo Territorial de Planeación, algunos gremios, organizaciones y sectores sociales, así como el Programa Medellín Cómo Vamos, se puede identificar un alto nivel de consenso sobre la decisión del Plan de establecer como sus dos ejes centrales la Vida y la Equidad, dados los graves problemas y afectaciones que se presentan en esta materia en la ciudad y los cuales pese a haber sido ubicados como centro de la acción gubernamental en años recientes aún no logran un nivel de superación que amerite que salgan de la agenda pública municipal.

Así mismo se valora como un hecho significativo la incorporación de los derechos humanos como uno de los enfoques transversales junto a otros, pues esta es una de las recomendaciones que se han hecho en el pasado por parte de la Oficina en Colombia de Naciones Unidas para los Derechos Humanos como una forma de incorporar el tema en los Planes de desarrollo y como un mecanismo que permite garantizar su visibilidad en la acción gubernamental local.

Se destaca así mismo que se fortalezca la institucionalidad pública que existe desde la Alcaldía en la materia, al visibilizar los derechos humanos como un componente central en la estructura administrativa. Esto se expresa en el cambio de nombre de la ahora Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, la creación de la Subsecretaría de derechos humanos y posterior a la expedición del Plan de Desarrollo, la creación de la Unidad Municipal de Atención y Reparación a Víctimas del Conflicto Armado, con lo cual se unificaron el Programa de Víctimas y la Gerencia de Desplazamiento Forzado, manteniendo los importantes desarrollos alcanzados en los últimos años en este tema y que han hecho de Medellín una ciudad pionera en la atención a las víctimas del conflicto armado y las violencias.

No obstante lo anterior, existen algunas dudas en cuanto a la forma como se concreta la incorporación del enfoque de derechos humanos en el Plan de Desarrollo. Estas se concentran en asuntos como el enfoque bastante restringido que se presenta en cuanto al tema de la seguridad, y la dificultad para hacer uso de conceptos más integrales como el de seguridad humana el cual dialoga de manera directa con la garantía de los derechos humanos.

Aunque el tema de derechos humanos aparece en varias líneas del Plan, es evidente que está concentrado en las líneas 1 y 2, y eso significa de alguna

manera que se mantiene una tensión y es que hablar de su inclusión como eje de transversalización puede generar un cierto proceso de invisibilización, pues pareciera que al ser incluido en los enfoques transversales bastara.

Hubo poco nivel de trabajo de interlocución con las organizaciones de defensa de los derechos humanos, y esto afecta el nivel de legitimidad y calidad que el Plan logró en la materia. Desde hace años existe un grupo cualificado de organizaciones que han trabajado sobre críticas y recomendaciones para la incorporación de elementos claves en la acción institucional y se logró poco en este sentido.

Finalmente, se presentaron varios llamados de atención sobre la necesidad de incorporar con mayor fuerza las acciones institucionales en cuanto a la atención en perspectiva de derechos de algunas poblaciones claves como víctimas y algunos sectores sociales que sufren dinámicas de discriminación por factores como su opción sexual.

## **2. La responsabilidad del Estado y la de la sociedad civil**

Es importante recordar que es necesario diferenciar las órbitas de responsabilidad que existen en cuanto a las competencias en la garantía de los derechos humanos en la sociedad. En primer lugar, el Estado es el responsable jurídico como ente soberano de la garantía de los derechos humanos en el territorio bajo su control y de los habitantes que allí residen y esta responsabilidad no es delegable ni transferible a ningún otro sector de la sociedad, so pena de perder legitimidad y legalidad en la función de soberanía que corresponde al Estado.

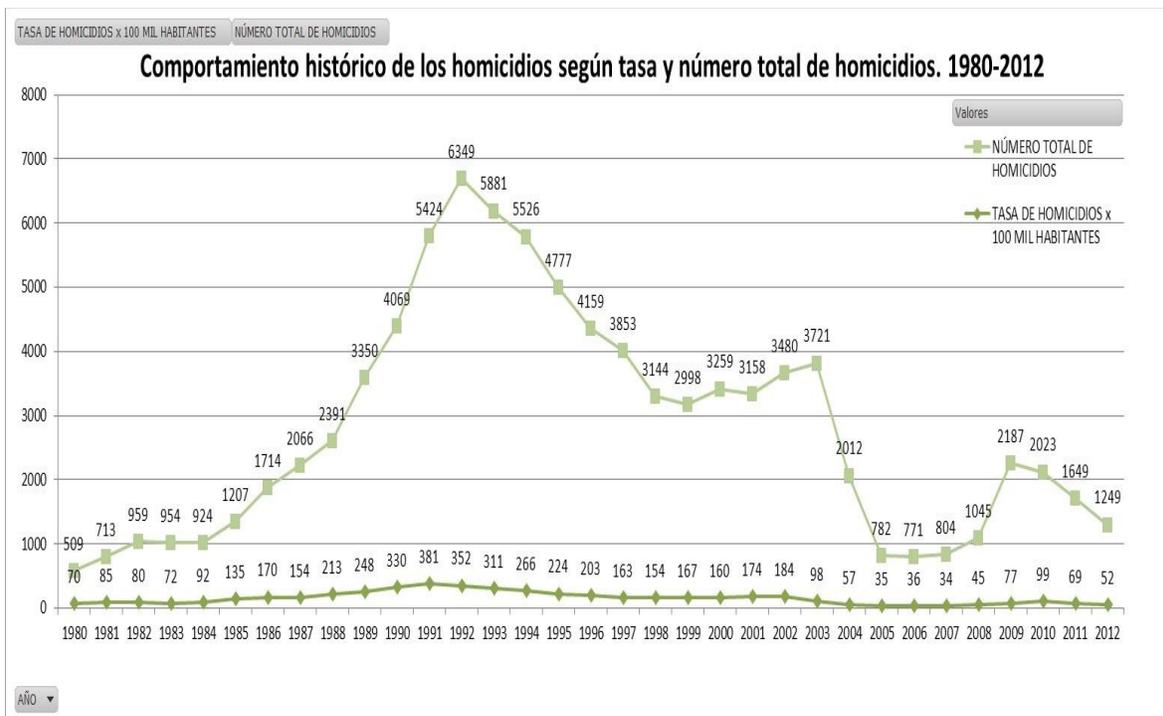
En relación con esta labor de monopolio del Estado, existe una responsabilidad de la sociedad civil que es complementaria desde el punto de vista ético y político para aportar a la plena vigencia de los derechos humanos, labor que en determinadas condiciones se complementa y articula con la acción institucional, pero que jamás se debe entender como un esquema de corresponsabilidad jurídica en la que es igual el rol que debe jugar la institucionalidad con el que pueden cumplir las organizaciones de la sociedad civil.

## **3. Algunos asuntos preocupantes**

A continuación se presentan tres asuntos que consideramos deben ser atendidos de manera prioritaria en la acción institucional, sin que ello implique que otros derechos no sean importantes o no requieran intervención, es un intento de llamar la atención sobre algunos fenómenos conocidos pero que deben seguir estando en el centro de la agenda de los derechos humanos en la ciudad.

### **3.1 Homicidios y violencias**

Lamentablemente en la ciudad se mantienen una grave afectación del derecho a la vida.



Como se observa en la gráfica de los homicidios en los últimos 30 años, se puede afirmar que en general hay una tendencia a la baja, con algunos picos de incremento, y que es indiscutible que se ha mejorado sobre todo en comparación con la situación que se vivió a comienzos de la década de los 90.

No obstante, si se compara a Medellín con otras ciudades colombianas, con otras de Latinoamérica y con las del resto del mundo, las tasas de homicidio de la ciudad siguen siendo un grave problema de derechos humanos y las metas de reducción en este sentido deben ser un objetivo permanente para las autoridades.

Preocupa que tantos años de intentar todo tipo de propuestas de tratamiento a los fenómenos de violencia, desde la opción más social e integral, junto a intervenciones radicales coyunturales; no logren una afectación estructural y definitiva de su comportamiento y que los ascensos o descensos de los últimos años dependan de cierta manera, de las decisiones estratégicas de los grupos armados en sus dinámicas de reorganización más que de su desmantelamiento definitivo por parte de los organismos judiciales.

Así mismo es importante mantener un análisis integral de los fenómenos de violencia que ocurren en la ciudad y que no se pueden reducir sólo a los homicidios, pues en algunas ocasiones un descenso de los homicidios más que expresar una pérdida de poder lo que han demostrado es la hegemonía de grupos armados, como ocurrió durante el período 2003 – 2007 cuando la desmovilización

de los grupos paramilitares implicó una estabilidad por la falta de competencia a la Oficina de Envigado.

## **2 Desplazamiento forzado intraurbano**

Lamentablemente en los años recientes Medellín se ha vuelto una ciudad emblemática por la ocurrencia de actos masivos y sistemáticos de desplazamiento forzado en la ciudad y este es un fenómeno que no remite, pues en los 2 últimos años han sido desplazadas cerca de 10.000 personas cada año, por hechos ocurridos en diferentes sectores de la ciudad.

El actor fundamental que es responsable de estos desplazamientos son los grupos armados ilegales y la causa principal es el desarrollo de múltiples prácticas de control territorial como el establecimiento de fronteras invisibles, diferentes modalidades de coerción, especialmente vacunas, amenazas de reclutamiento y vinculación de niños y niñas a los grupos armados, así como algunas formas de violencia sexual especialmente contra niñas y mujeres jóvenes.

En este tema se debe destacar que hay graves ausencias en cuanto a la capacidad de prevención de estos fenómenos de desplazamiento como se evidenció recientemente en el caso de La Loma, lo cual ojalá pueda ser superado con la creación reciente de las unidades móviles de prevención. Igualmente se requiere la integración de las competencias territoriales para una atención integral, y esto demanda sobre todo que la nación asuma sus compromisos y funciones en cabeza de la UARIV.

Un campo particular de atención es el relacionado con la enorme falta de acción en cuanto a la judicialización de los responsables intelectuales y materiales de este delito. Con excepción del caso de San Cristobal donde se logró la identificación y judicialización de los responsables, lo habitual es la impunidad. Ni para la Policía ni para la Fiscalía este es un tema crucial a pesar de las graves afectaciones que implica para la población y no pareciera ser un problema de falta de capacidad sino de voluntad. En días recientes la Fiscalía regional anunció su concentración en seis delitos: Homicidios en persona protegida, microtráfico de estupefacientes, la microextorsión, la minería ilegal, trata de personas y estafas con vivienda de interés prioritario (VIP), y la pregunta es, ¿y el desplazamiento forzado intraurbano qué?.

Finalmente, se requiere así mismo acción institucional integral de restablecimiento de derechos y para esto hay que reforzar la capacidad de la Unidad Municipal de Atención a Víctimas, y demandar del estado central el cumplimiento de sus obligaciones en la materia.

### **3.3 Víctimas y memoria histórica**

En la actualidad, Medellín cuenta con cerca de 400.000 personas registradas como víctimas. Esto significa casi el 20 % de los habitantes de la ciudad que requieren restablecimiento integral de sus derechos.

Para ello hay que fortalecer la capacidad de desarrollar acciones integrales por ejemplo, mediante su inclusión decidida en el acceso a programas sociales. Esto no se puede lograr con una debilidad presupuestal que se expresa en una simple comparación: el presupuesto anual de la Unidad Municipal de Víctimas es el mismo que lo que se asigna para gasto en gasolina para la Policía en la ciudad.

Un punto central de reflexión es el esfuerzo hecho para la construcción en la ciudad del Museo Casa de la Memoria, el cual en su momento fue reconocido a nivel nacional e internacional como un esfuerzo clave de restitución integral de derechos en lo simbólico para las víctimas de la violencia en la ciudad. No obstante su situación hoy es causa de preocupación.

En primer lugar no están claros los recursos que se requieren para la terminación de la obra física y para que el Museo funcione de manera plena.

El cambio de la adscripción del Museo de la Secretaría de Gobierno a la de Cultura Ciudadana ¿a qué obedece? Debe recordarse que el Museo es ante todo una propuesta simbólica de reparación integral de los derechos de las víctimas de la violencia en la ciudad.

Hay problemas no resueltos para cumplir las necesidades de personal que tiene el Museo y no está resuelto este asunto a futuro.

Hay que trabajar para posicionar y potenciar la capacidad del Museo como dispositivo pedagógico, cultural y político de reivindicación de los derechos de las víctimas en Medellín.

Finalmente, se debe resaltar que el Museo Casa de la Memoria ante todo es un proyecto que tiene como fundamento aportar a la garantía de los derechos de las víctimas y esto implica que debe contribuir al esclarecimiento de la verdad histórica de lo que ha pasado en la ciudad, al acceso a la justicia y que es un elemento central en la reparación.

#### **4. Política pública de derechos humanos**

A nivel nacional se viene construyendo una Política Pública de DDHH que debe ser el marco de referencia para la construcción de una política local similar. Los grandes ejes temáticos de los que se ocupa la política nacional son

- a. Derechos a la vida, a la libertad, a la integridad y a la seguridad personal.
- b. Derecho a la igualdad y no discriminación.
- c. Derecho Internacional Humanitario y conflicto armado.

- d. Acceso a la justicia, lucha contra la impunidad y la corrupción.
- e. Cultura y educación en derechos humanos y paz.
- f. Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.
- g. Derechos de las víctimas.

Debe encargarse la Subsecretaría de derechos humanos de liderar este esfuerzo y construir un fluido campo de comunicación e interlocución con las organizaciones de derechos humanos de la ciudad, esfuerzo que debe estar basado en el respeto de la autonomía y competencias diferencias entre Estado y sociedad civil.

### **5. Fortalecimiento de las organizaciones que trabajan el tema**

Hay que fortalecer el impulso de acciones institucionales para la sostenibilidad integral de las organizaciones de derechos humanos, bajo la noción de que estas organizaciones son un bien público que debe ser preservado. Esto requiere protección en campos como:

- Vida, libertad e integridad de sus líderes, integrantes y de las organizaciones mismas, muchas de las cuales se desarrollan en contextos que amenazan su supervivencia personal y colectiva.
- Autonomía: esto debido al acoso y restricción a sus proyectos en diferentes lugares de la ciudad por la competencia ilegal que representan organizaciones sociales y comunitarias copadas por los grupos armados ilegales, esto ocurre especialmente en el marco de diferentes procesos de participación que hay en Medellín.
- Sostenibilidad: el retiro de la cooperación internacional y las dificultades para la contratación con el Estado van conduciendo a su desaparición y esto se debe contrarrestar con diferentes estrategias, una de las cuales debe ser el desarrollo de políticas institucionales para el fortalecimiento de las organizaciones no gubernamentales.

Medellín, julio 12 de 2013